EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO: 2019-00858

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020).

Con el fin de tomar las medidas conducentes para velar por la rápida solución del proceso, impedir su paralización y dilación ORDÉNESE a través de la secretaria de este despacho consultar la página web del ADRES en la Base de Datos Única de Afiliados BDUA del Sistema General de Seguridad Social en Salud BDUA-SGSSS y del Registro Único Empresarial y Social -RUES- que es administrado por las Cámaras de Comercio para acceder a los datos de ubicación física electrónica del extremo pasivo.

CÚMPLASE,

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO: 2019-00828

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2.020)

Conforme los deberes y poderes del juez establecidos en el artículo 42 numeral 1º del C.G.P., y el parágrafo 2º del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, ORDÉNESE OFICIAR a la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD COOMEVA EPS S.A., para que en el término improrrogable de dos (02) días a partir de la recepción de la comunicación respectiva informe al Despacho la dirección de ubicación física y electrónica de CIRO RAFAEL MERCADO CONTRERAS identificado con C.C. 91.515.318 comoquiera que consultada la página web del ADRES la última afiliación como contributivo reportada corresponde a esa entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 112 QUE SE FIJO EL DIA: 01 DE OCTUBRE DE 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7d7e1c3f9d916602982aac49a3708c5ccc4ce16a8f91bd1fa19242f4d455b187
Documento generado en 01/10/2020 04:45:40 p.m.